1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social”.

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

Acuerdo Municipal 84 del 2006 del Concejo de Medellín, por el cual se adopta una política pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia, y se crea el Consejo de Política de Infancia y Adolescencia en la ciudad de Medellín.

En concordancia con lo anterior, en el Distrito Especial de Medellín, se creó el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN- INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, esta Entidad de orden distrital está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de Medellín.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER, enmarcado en la ejecución del Plan de Desarrollo “MEDELLÍN TE QUIERE 2024-2027”, promueve desde el Pilar 1. “CREEMOS EN LA EDUCACIÓN Y EN LAS OPORTUNIDADES PARA EL BIENESTAR ECONÓMICO” el Deporte y la Recreación, como motores fundamentales para desarrollar el potencial de toda la población del Distrito. Específicamente en el Eje programático 3. Educación, Cultura y Deporte; destacando que en esta materia el distrito se ha caracterizado por ofertar servicios de alta calidad en escenarios aptos para la práctica, soporte técnico con sus profesionales y el entrenamiento calificado con equipos de medición para nuestros deportistas en proyección de alto rendimiento con miras a competencias locales, regionales e internacionales.

Bajo esta premisa, mediante la resolución No. 0288 de 2017, y conforme a las disposiciones legales que lo autorizan, nuestro Instituto, creó el programa de apoyo a deportistas con proyección al alto nivel competitivo, en el marco del desarrollo deportivo de ciudad. El programa de apoyo a deportistas con proyección al alto nivel competitivo, tiene como objetivo, la proyección de deportistas con condiciones favorables al alto rendimiento; Desde el año 2018 se han obtenido importantes logros a nivel de competencias departamentales, nacionales e internacionales, posicionando la ciudad, como referente en algunas disciplinas deportivas.

Es importante brindar a los deportistas, un acompañamiento integral, a través de los procesos de apoyo al talento deportivo, a aquellos deportistas considerados como genios motores, generando en ellos posibilidades de accesibilidad al alto nivel competitivo en varias dimensiones:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1. Apoyo técnico: Dimensión que se refiere a la preparación física con profesionales cualificados en centros de preparación física altamente dotados, además de apoyos destinados a implementación, dotación de uniformes, infraestructura para la práctica y apoyo para participación en competencias.

2. Apoyo metodológico: Dimensión que se refiere al apoyo, por parte del equipo metodológico, como asesorías a planes de entrenamiento, construcción del plan competitivo, acompañamiento a competencia, aval técnico para competencias y análisis del rendimiento deportivo, además de ejercer como articulador de las diferentes áreas profesionales que conforman una línea metodológica, estas se clasifican por la lógica interna del deporte. Deportes de Combate – Deportes de Raqueta, Deportes de Cooperación – Oposición, Deportes de Tiempo y marca, Deportes de Arte y precisión, Deporte Adaptado y Nuevas tendencias – adrenalina.

3. Apoyo científico: Dimensión o línea asociada al acompañamiento de profesionales en ciencias aplicadas al deporte, tales como: Medicina Deportiva, Nutrición deportiva y Fisioterapia deportiva. Buscando potenciar el deportista de manera integral en procesos de prevención y rehabilitación de lesiones, y acompañamiento en procesos alimenticios antes, durante y después de competencia.

4. Apoyo Psicosocial: Dimensión o línea asociada al desarrollo del ser biopsicosocial abarcando la integralidad del deportista en diferentes esferas para generar equilibrio en su vida deportiva y personal, desde las especialidades de psicología del deporte enfocada en el desarrollo de la fortaleza mental del deportista, trabajo social desde el componente familiar, y pedagogía generando un balance entre el deporte y el estudio.

La Medicina Deportiva es un instrumento valioso para mejorar la condición física de cualquier atleta, para prevenir las lesiones a las que está expuesto en su entrenamiento y competencia con el fin de optimizar el rendimiento deportivo, se conjugan diversas ciencias como la Fisiología del ejercicio, la Bioquímica, la Biofísica, la Nutrición y la Teoría del entrenamiento con sus principios básicos, de ahí surge la importancia para determinar el estado de salud de un atleta su historia clínica, un exámen médico y estudios paraclínicos de rutina, además la valoración funcional que incluye métodos clínicos, para- clínicos, bioquímicos, biomecánicos de laboratorio o de campo por medio de la cual se obtiene valiosa información para lograr objetivos tan importantes como el control médico deportivo, el diagnóstico de la aptitud y la condición física, la detección de talentos, el pronóstico de rendimiento, la optimización del entrenamiento y la investigación a todo nivel.

La historia clínica es uno de los elementos más importantes de la relación entre médico y paciente. Esta relación, objetivo esencial de la medicina, se encuentra consagrada en la Ley 23 de 1981, la cual expresa en su artículo IV: “[…] La relación médico-paciente es elemento primordial en la práctica médica. Para que dicha relación tenga pleno éxito, debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico […]”.

Cabe destacar que el creciente uso de tecnologías de la información y, en particular, los desarrollos de la ciencia de datos han hecho que la información sea hoy, más que nunca, un aspecto esencial en el manejo del cuidado de los pacientes **(atletas),** su correcto diligenciamiento y registros en la historia clínica es vital para que el profesional médico cuente con los elementos probatorios necesarios en caso de alguna intervención e investigación, queja o proceso.

Efectos legales que se le han otorgado a la historia clínica en Colombia:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1. El sistema general de salud en Colombia determina que diligenciar adecuadamente la historia clínica es de obligatorio cumplimiento para los médicos profesionales y el personal de la salud, así como de las empresas prestadoras de estos servicios.
2. De esta manera, se busca incorporar datos del paciente y de sus atenciones médicas en un software que cumpla con las características indicadas en la norma, a través de la cual, se establece la obligación de registrar la historia clínica para facilitar, agilizar y garantizar el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, respetando el habeas data y la reserva de la misma.
3. En ese sentido, el profesional de la salud es responsable de la inclusión u omisión de la información y de la custodia de esos datos.

La custodia y el cuidado de las historias clínicas tiene un procedimiento para su adecuado almacenamiento:

Por normativa, los profesionales de la salud están obligados a registrar la información de sus pacientes en un software de historia clínica, de acuerdo con lo indicado en la Ley 2015 del 2020, donde fue creada la historia clínica electrónica interoperable.

Adicionalmente, en el capítulo IV en su artículo 13 de la misma ley, se establece: “Seguridad de la información y seguridad digital. Los actores que traten información en el marco del presente título deberán establecer un plan de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio, para lo cual establecerán una estrategia a través de la cual deberán realizar periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo”.

Así las cosas, para el desarrollo de las actividades cotidianas asociadas a los procesos misionales, estratégicos y de soporte del INDER, se requiere la adquisición e implementación de un (**SOFTWARE)** para la gestión de historias clínicas en la estrategia del **TEAM MEDELLÍN,** con el único propósito de dar respuesta a la creciente necesidad de digitalizar, salvaguardar y enrutar con fines metodólogos los datos de nuestros deportistas y facilitar el acceso a sus propios historiales médicos, asimismo el de los profesionales a cargo de los procesos formativos, teniendo como resultado una atención bien dirigida, compacta y de alta calidad.

N°. 1 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLAN DE ACCIÓN: El presente proceso de contratación aporta al cumplimiento del Plan de Acción y a las propuestas fijadas en el Programa de Gobierno 2024-2027 “Medellín Creemos en Vos”, específicamente en el pilar 1 “Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, en el que se encuentra el componente de deporte y recreación.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.** El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual:

“ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO POR UN AÑO, DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS BASADO EN LA NUBE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TEAM MEDELLIN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL”

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43000000	43230000	43232600	Software médico

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del INDER Medellín, especificaciones técnicas, los elementos a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es MÍNIMA CUANTÍA.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 5, frente a los criterios establecidos en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO. Las principales actividades por ejecutar consisten entre otras en:

4.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS BASADO EN LA NUBE Características Mínimas: Plataforma en la Nube. Historias Clínicas Electrónicas. Agendamiento y Confirmación de Citas. Órdenes y Formulaciones Médicas. Manejo de Caja. Informes Gráficos. Consentimiento Informado Digital. Encuestas Personalizables. Plataforma Teleconsulta. Plantillas de Medicamentos. Plantillas de Órdenes Médicas. Personalización de Documentos. Generación de RIPS.	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- La licencia debe contar con 30 horas de capacitación grupal virtual o presencial para mínimo 12 usuarios finales.
- La licencia deberá permitir la migración, exportación y descarga de la base de datos en un formato universal o estándar. Esto se requiere porque, al ser una entidad gubernamental y en cumplimiento del principio de igualdad de condiciones en futuros procesos, existe la posibilidad de que la base de datos deba ser utilizada en un software de un fabricante distinto al adjudicado en el presente proceso.
- La licencia debe contar con garantía post venta durante el año de vigencia para temas de configuración, el buen funcionamiento, solución de dudas.
- La licencia debe permitir conexiones simultáneas, mínimo 12.
- La licencia debe contar con Módulos Administrativo y Asistencial ((Número de autorización NUA, Órdenes médicas))
- La licencia debe permitir la atención médica de mediana y baja complejidad.
- La licencia debe estar a nombre del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín.
- Las licencias deben tener vigencia de un (1) año.
- Las licencias deben permitir recibir actualizaciones del fabricante durante la vigencia de las licencias.

Nota: El proponente deberá adjuntar junto con la oferta económica la ficha técnica del software ofrecido, en la cual se detallen de manera precisa sus características funcionales, técnicas y operativas, incluyendo módulos, capacidad de conexiones, soporte, niveles de servicio, tiempos de respuesta y demás especificaciones que garanticen el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso de contratación.

- **4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.
9. Dar aplicación a los principios de seguridad, confidencialidad, disponibilidad, acceso y circulación restringida respecto de la información y datos del INDER a que tenga acceso con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1. Deberá entregar el certificado de distribuidor autorizado por el fabricante. Entregable: El proveedor deberá entregar el Certificado expedido por el fabricante.

2. Deberá entregar una carta firmada por el representante legal, con la lista de requisitos técnicos e indicar como se cumple cada uno.

3. Entregar las licencias de software máximo 20 días posteriores a la firma del acta de inicio.

4. Prestar soporte técnico a través del Servicio de Atención Técnica, cuando sea requerido. Entregable: El proveedor deberá entregar Carta de compromiso de brindar soporte, con los medios de contacto, vigencia del soporte (1 año) y firmada por el representante legal.

5. Cumplirá lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables sobre protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, seguridad e integridad de la información sensible de salud administrada a través del software, implementando las medidas necesarias para prevenir su acceso, uso o divulgación no autorizada. Los datos solo podrán ser tratados para los fines del contrato y el CONTRATISTA responderá por cualquier vulneración de los derechos de hábeas data, obligación que se mantendrá aún después de la terminación contractual.

4.4. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo (3) certificaciones de contratos debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado claramente con SOFTWARE DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLINICAS, Su fecha de inicio no sea mayor a los últimos (3) años anteriores a la presentación de documentos habilitantes y que su sumatoria sea igual o mayor al cien (100) por ciento (%) del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deben ser igual o superior al valor del contrato y deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción o cumple)

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar la información anterior para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos con su respectiva acta de liquidación.

4.6. PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES CUATROCINETOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L ($ 9.468.000) IVA INCLUIDO, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160014280	13/08/2025	$9.468.000	1	2320201004	905924008307	911000125

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9240083	Team Medellín	$ 1.540.073.326	Inversión	TM Inversión R. O

4.7. FORMA DE PAGO:

FORMA DE DESEMBOLSO. El INDER desembolsará, el valor de **NUEVE MILLONES CUATROCINETOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L ($ 9.468.000)** IVA INCLUIDO valor que comprende el cien por ciento (100) de los recursos a administrar, honorarios por administración, IVA de honorarios y el cien por ciento (100%) del gravamen a los movimientos financieros, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja PAC, con la suscripción de la firma del acta de inicio, presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente y la certificación del contratista del manejo exclusivo de los recursos del presente contrato en la cuenta de ahorros creada para tal fin.

Los desembolsos estarán sujetos a las políticas de pago de la tesorería y según disponibilidad del Plan Anualizado de Caja PAC.

De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA, deberá presentar la certificación bancaria de apertura de la(s) cuenta(s) de ahorro específicas a su nombre, y que se destinaran para el manejo de los recursos del contrato (ORDINARIOS), en virtud del origen de los recursos. Una vez se realice la apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s), EL CONTRATISTA se obliga a gestionar el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros (GMF) ante el Distrito de Medellín para los recursos manejados en dichas cuentas. De acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 405 de 2001.

4.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. Incluye instalación, configuración, capacitación y entrega a satisfacción .

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del subdirector o Jefe de Oficina Asesora y/o funcionario designado (Santiago Quintero Angulo) Líder de Deportes, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento***)

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y una vez analizado las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, en INDER determinó que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la entidad, una garantía única, otorgado por un banco o campañita de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo con las siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

¿La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI _ NO X

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por tanto, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

N°. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015	
RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	"ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO POR UN AÑO, DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS BASADO EN LA NUBE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TEAM MEDELLIN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL"
PRESUPUESTO OFICIAL	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 9.468.000) IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**.**
COMUNA QUE BENEFICIA	Distrito de Medellín

Juliana Vélez Tamayo
SUBDIRECCION DE FOMENTO

RAFAEL SANTOS PASTRANA
Vo. Bo. Técnico

SOLEDAD MEJIA TABARES Vo. Bo. Financiero	DEISY JOHANA PAVAS TABARES Vo. Bo. Técnico	CAMILO ZAPATA LÓPEZ Vo.Bo. OA Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.